

AUTO INTERLOCUTORIO N° **410**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado al demandado, dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora ADELA NOVOTNA en contra del señor ALEJANDRO CARO OSPINA, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por contestada la demanda por parte del señor ALEJANDRO CARO OSPINA.

2°.) SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **JUEVES VEINTIOCHO (28)** del mes de **JULIO** del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

3°.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. YESIKA ALEXANDRA FLÓREZ SARRIA, identificado con número de cédula 1.115.071.673 expedida en Buga y T.P. No. 253.308 del C.S.J, como apoderada judicial del señor ALEJANDRO CARO OSPINA, en la forma y términos del memorial poder presentado

4°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera presencial o virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 64
HOY, 18 DE ABRIL DE 2022, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c9c4d6df86ba255b01f45a722b4f491d7094331e6c442bff09ab2b97cc9442**
Documento generado en 13/04/2022 01:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>